

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ ONCE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

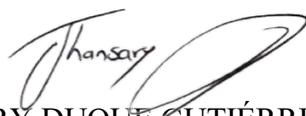
ESTADO No. **152**

Fecha Estado: 01 DE OCTUBRE DE 2021. Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501120160083900	Ordinario	ORLA DE JESUS BEDOYA DE GARCIA	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo No librar mandamiento de pago por concepto de intereses moratorios sobre el valor adeudado por costas procesales e indexación de la condena. Se concede a la ejecutada un término de cinco (5) días para cumplir con la obligación, o de diez (10) días para proponer excepciones si lo estima del caso. Notifíquese a la accionada este proveído. Notifíquese este proveído a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Entérese de la existencia del presente proceso ejecutivo a la Procuradora Judicial en lo Laboral, doctora MARLENY ESNEDA PEREZ PRECIADO. Por la Secretaría, líbrense las respectivas comunicaciones. E1	30/09/2021		
05001310501120170016300	Ordinario	JHON ENRIQUE ZAPATA GONZALEZ	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Auto ordena correr traslado Se les corre traslado a las partes por un término de tres días de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso en concordancia con en el artículo 145 del CPTSS, del dictamen pericial allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia de fecha 22 de enero de 2021, el cual se adjunta. Seguidamente, de conformidad con el artículo 80 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, con el fin de realizar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, se señala el próximo miércoles (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la una y quince de la tarde (1:15 pm). 02	30/09/2021		
05001310501120180057100	Ejecutivo Conexo	JESUS MARIA JARAMILLO LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se le reconoce personería en calidad de apoderada sustituta a la doctora Ángela Patricia Ojeda Muñoz, para que represente los intereses de COLPENSIONES. Se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de tres días, de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutada, para que se manifieste en lo que a bien tenga. E1	30/09/2021		
05001310501120190040800	Ejecutivo Conexo	MARIA MARGARITA MONTOYA BERMUDEZ	COLPENSIONES	Auto requiere Se requiere por segunda vez a las partes para que aporten en el término de diez días la liquidación del crédito. E1	30/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501120190045400	Ordinario	ROSA PATRICIA CONGOTE RESTREPO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Toda vez que no ha vencido el término de traslado del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial de Colpensiones, el despacho dispone no realizar la audiencia programada para el 01 de octubre de 2021, y se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada en el art. 77 y 80 del CPT y de la SS, las 08:15 am del 03 de diciembre de 2021. OFC1	30/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
SECRETARIO (A)